

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

970.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED HAMMADI ZABA, D. FRANCISCO SÁNCHEZ NAVARRO, D. MIGUEL RAMÓN CARO PRADOS Y D.^a ANA PALMA PORRAS, la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo en expediente de declaración de Ruina Inminente, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Expediente Administrativo: Declaración de Ruina inminente del inmueble sito C/. MARISCAL SCHERLOCK, 5.

Interesado: José Israel y OTROS

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 8/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 29-03-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por JOSÉ ISRAEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo CON FECHA 10-03-2010 Orden 592 del Consejero de Fomento cuya copia se adjunta; ruego A V. I. ordene la remisión en el plazo de veinte del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L. J. C. A. , incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 6 de abril de 2010

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL

971.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, acordó aprobar, en su Punto Tercero del Orden del Día, propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, del contenido liberal siguiente:

1. Ante la grave situación de crisis global, cuyos datos quedan reflejados en la exposición de motivos de las normas que se adjuntan, esto es, fuerte incremento del desempleo y decrecimiento real de la economía española, así como un producto interior bruto per cápita en Melilla inferior a la media nacional, no puede la Administración dejar de ayudar a los colectivos más perjudicados por esta crisis. A ello viene determinada la Ciudad Autónoma, tal y como recuerda su propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 5, que obliga a ejercer sus poderes con los objetivos básicos, entre otros, de superar las condiciones económicas y sociales que pudieran determinar el desarraigo de los melillenses.

Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tengan la condición de residentes en Melilla.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad de ambulatoria, sin que